



Ministerio
**de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Dirección General
de Desarrollo Rural

COMPRA DIRECTA N° 42/2023

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Recolección y Clasificación de Residuos (Periodo
Abril/2023 a Diciembre/2023) PARA
EDIFICIO AV. E. GARZON 456 DEL
MINISTERIO DE GANADERIA,
AGRICULTURA Y PESCA.**

Modalidad: Apertura Electrónica (APEL)

APERTURA ELECTRÓNICA

FECHA: 24/03/2023

HORA: 12 hs



COMPRA DIRECTA N° 42/2023

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1 - OBJETO

La Dirección General de Desarrollo Rural convoca a Compra Directa N°42/2023, la cual tiene por objeto: el Servicio de Recolección y Clasificación de Residuos con su previa capacitación al funcionariado para el edificio de Avda. E. Garzón 456 (Periodo Abril/2023 a Diciembre/2023)

2 – ESPECIFICACIONES:

Por única vez al comenzar el servicio:

- a) Capacitación previa al funcionariado sobre importancia y utilización de contenedores de clasificación de residuos. Instancia inicial antes de comenzar el servicio
- b) Contenedores para clasificar los residuos para ubicarse en 5 lugares del edificio diferentes.

Regularmente:

- c) Servicio de Recolección y clasificación de los residuos previamente clasificados; con sugerencia de periodicidad.

3 - NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

- a) Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 modificativas y concordantes.
- b) El Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018.
- c) Artículo 8 de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- d) Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- e) Artículo 42 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y el Decreto N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- f) Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado), y Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 RUPE.
- g) Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo) y modificativas.
- h) La Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007.
- i) Ley N° 18.331 Protección de Datos Personales de 11 de agosto de 2008 y Decreto Reglamentario N° 414/2009 de 31 de agosto de 2009.-
- j) Ley N° 18.381 Derecho de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008
- k) Ley N° 19889 Ley de Urgente Consideración de 9 de julio de 2019.

Así como también demás Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura del presente concurso de precios.



4 – PROPUESTA

Las propuestas deberán contener la siguiente información:

- Las empresas que se presenten deberán estar legalmente constituidas y debidamente inscriptas y activas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).
- Oferta del Servicio: se deberá cumplir con las medidas de seguridad que se adoptarán de acuerdo a lo exigido por el Banco de Seguros del Estado.

El estricto cumplimiento de la asistencia de que se declare en la propuesta será controlado por personal de la Dirección General de Desarrollo Rural.

Referencias de los últimos años que hayan brindado servicios, por un lapso mínimo de dos años y efectuando trabajos comparables, por sus características.

Por ello, los proveedores, **además de completar la oferta online, podrán incorporar los archivos que consideren necesarios.**

Todos los datos indicados por el ofertante referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Dirección General de Desarrollo Rural, podrá rechazarlos, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna. Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 días, a contar desde el día siguiente a la apertura electrónica de este procedimiento, a menos que antes de expirar dicho plazo la Dirección General de Desarrollo Rural ya se hubiera expedido respecto a ellas.

Visita de oferentes: Las empresas oferentes podrán efectuar una visita para conocimiento del local, pudiendo coordinar con: mborba@mgap.gub.uy

La empresa que no efectúe la visita o en su defecto realice consultas (telefónicas o por mail) no tendrá derecho a ningún reclamo respecto a las áreas en que posteriormente se controlará el cumplimiento del servicio.

Exención de responsabilidad: La Dirección General de Desarrollo Rural podrá desistir del procedimiento de Compra Directa en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

5 - COTIZACION DE LA PROPUESTA.

Precio: El precio por ítem solicitado deberá ser cotizado, en pesos uruguayos y con IVA desglosado, considerando para el ítem C de las especificaciones un período de abril a diciembre 2023 (9 meses). En caso que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende el impuesto.

Forma de pago: El pago será mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), sobre la base de 60 días luego de presentada la factura mensual.

6 - PLAZO

El plazo del servicio será desde el 1° de Abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023.



7 - APERTURA DE OFERTAS

Apertura: La apertura de la Compra Directa será en formato de apertura electrónica (APEL) por lo tanto, los proveedores deberán “cargar” las ofertas en el sitio de Compras Estatales. Por consultas sobre cómo cargar las ofertas dirigirse a: compras@acce.gub.uy.

La fecha de la apertura electrónica, será el **24/03/2023 a las 12 hs.**

8 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para las ofertas que superen la evaluación formal, cumpliendo con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación económica, técnica por antecedentes, atendiendo a la siguiente ponderación:

- Evaluación económica: 80%
- Evaluación de antecedentes: 20%, para servicios similares en organismos públicos y/o empresas privadas

9 - ADJUDICACION

Criterios de Adjudicación: La Dirección General de Desarrollo Rural se reserva el derecho de adjudicar el servicio según su mejor criterio, teniendo en cuenta no solo el precio, sino también otros factores que aseguren un servicio impecable e ininterrumpido.

10 - RESCISION

Causales de rescisión:

La Dirección General de Desarrollo Rural podrá declarar rescindido el contrato en los siguientes casos que se enumeran, a título enunciativo:

- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato
- Aplicación de multas en 3 ocasiones
- Incumplimiento del servicio en un plazo máximo total de 4 días consecutivos
- El adjudicatario se haya excedido en 10 días no consecutivos en el incumplimiento de las condiciones establecidas.
- Mutuo acuerdo

11 - CONSIDERACIONES GENERALES

Conformidad con el servicio: El pago del servicio quedará sujeto a la conformidad del mismo por parte de la Unidad Ejecutora 07: Dirección General de Desarrollo Rural

En caso que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo de 3 días deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

La empresa adjudicataria deberá:

- Reparar todos los daños que cause en los bienes de propiedad de la institución o de terceros, con motivo de la prestación de servicios.